



PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
San José, Costa Rica
Tel. 2295-3354 Fax. 2295-3356

Circular No. 03-2022

DE: M.B.A. Miguel Ovarés Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

PARA: Administraciones Regionales y Oficinas Judiciales que mantienen Caja Chica

ASUNTO: Reiteración de Circulares No. 02-2007 **“Requisitos de las facturas por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial”** y Circular No. 57-2022 **“Requisitos del visto bueno en el documento que se tramita el pago de “Ayudas Económicas a Testigos, Menores Infractores, Víctimas e Imputados y de cualquier otro pago de bienes o servicios mediante las cajas chicas auxiliares”**

FECHA: 13 de junio de 2022

Se les recuerda a los encargados y responsables de las Cajas Chicas auxiliares lo señalado en las Circulares No. 02-2007 **“Requisitos de las facturas por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial”** y la Circular No. 57-2022 **“Requisitos del visto bueno en el documento que se tramita el pago de “Ayudas Económicas a Testigos, Menores Infractores, Víctimas e Imputados” y de cualquier otro pago de bienes o servicios mediante las cajas chicas auxiliares. (adjuntas).**

Al respecto es preciso reiterar, que los requisitos mínimos que se deben consignar al colocar el visto bueno (VB), en las facturas por parte de la persona que recibe el bien o servicio a satisfacción, debe contener con base en el artículo 8, inciso B del Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares lo siguiente:

- Fecha
- Nombre completo
- Número de cédula
- Firma
- Sello de la oficina

Lo anterior, por cuanto se ha estado detectando en los arqueos sorprendidos que realiza este Departamento que el *Visto Bueno* en las facturas comerciales canceladas por medio de la Caja Chica, no consignan dicha información.



Circular N°02-2007 -
Requisitos de facturas



Circular N57-2022
Formulario y requisitos